

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cuarenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO**, y Representante Legal del mismo; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **"contratante"**; y por otra parte **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, de sesenta años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Administrador Único de la sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], personería que acredito con la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **FARLAB, S. A. DE C. V.**, otorgada ante los oficios Notariales del Licenciado Mauricio Méndez Garay, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y UNO del Libro MIL CIENTO CINCUENTA, el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. **b)** Fotocopia Certificada por notario del Testimonio de Modificación al Pacto Social de la sociedad, celebrada a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo del año dos mil quince ante los oficios notariales de la Licenciada Lilian Elizabeth Cruz Cortez e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, con fecha diecisiete de abril del año dos mil quince. **c)** Renovación de Matricula de Comercio de la sociedad bajo el número dos cero cero dos cero dos cuatro cuatro tres cuatro dos cuatro cero dos ocho cuatro ocho uno cuatro ocho dos, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil quince. **d)** Credencial de Junta Directiva de la sociedad FARLAB, S. A. DE C. V., vigente a la fecha e

inscrita en el Registro de Comercio con número DIECIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, de fecha quince de noviembre del año dos mil diez, Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré “la contratista”, y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública No. 07/2016, denominado y que tiene por objeto el “**Suministro de Reactivos y Otros Productos de Laboratorio Clínico para el Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo, Año 2016**”, de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, “**REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE EL LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO”, SAN BARTOLO, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS**”, según detalle siguiente:

REN No.	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	UNID. DE MED.	CANTI.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FARLAB, S. A DE C.V					
29	CODIGO: 30106756 TIRA REACTIVAS PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS FCO. 100 TIRAS OFRECE: INSIGHT, TIRA REACTIVA EN ORINA DE 10 PARAMETROS, FCO. DE 100 TIRAS. PRESENTACION: FCO. X 100 TIRAS, MARCA: ACON ORIGEN: CHINA, FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO, DESPUES DE LA FECHA DE ENTREGA	FCOS.	120	\$5,50	\$660,00
31	CODIGO: 35063072 FRASCO TAPON DE ROSCA BLANCA VOL. 30-60ML OFRECE: FCO. PLASTICO PARA BACILOSCOPIA NEVADO, CON TAPA DE ROSCA BLANCA, CAPACIDAD 60ML. PRESENTACION: BOLSA X 500, MARCA: ROXI ORIGEN: EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: N/A	FCOS.	2000	\$0,10	\$200,00
33	CODIGO: 35061060 CAJA DE PETRI DE POLIESTIRENO DE UN COMPARTIMIENTO DE 90-100 X14-15 MM, ESTERIL DESCARTABLE OFRECE: CAJA DE PETRI DESCARTABLE ESTERIL DE UNA CAVIDAD, 90X15MM PRESENTACION: CAJA X 500 PLACAS MARCA: GONGDONG MEDICAL ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA	C/U	2000	\$0,08	\$160,00

	FECHA DE ENTREGA				
34	CODIGO: 35061065 CAJA DE PETRI DE POLIESTIRENO DE DOS COMPARTIMIENTO DE 90-100 X14-15 MM, ESTERIL DESCARTABLE	C/U	2000	\$0,08	\$160,00
	OFRECE: CAJA DE PETRI DESCARTABLE ESTERIL DE DOS CAVIDADES, 90X15MM PRESENTACION: CAJA X 500 PLACAS MARCA: GONGDONG MEDICAL ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
40	CODIGO: 30503315 FRASCO TAPON DE ROSCA PARA UN VOLUMEN 15-100 ML PARA ORINA.	C/U	30000	\$0,09	\$2.700,00
	OFRECE: FCO. PARA ORINA CON TAPON DE ROSA CAPACIDAD 60ML. PRESENTACION: CAJA X 500 FCOS. MARCA: GONGDONG MEDICAL ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
43	CODIGO: 30105004 ALBUMINA BOVINA 22-30% FRASCO TRANSPARENTE DE 5-10 ML	C/U	15	\$4,00	\$60,00
	OFRECE: ALBUMINA BOVINA, 22% FCO. 10ML. PRESENTACION: FCO. 10ML, MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
44	CODIGO: 30105004 PUNTA DE PLASTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA, CAPACIDAD 1-200 MICROLITO, DESCARTABLE, BOLSA DE 1000 UNIDADES	BOLSA	20	\$6,00	\$120,00
	OFRECE: PRESENTACION: BOLSA X 1000 MARCA: GONGDONG MEDICAL ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA				
45	CODIGO: 30106294 PRUEBA PARA DETERMINACION DE SANGRE OCULTA EN HECES SET DE 50 PBAS.	SET	2	\$40,00	\$80,00
	OFRECE: FOB. SANGRE OCULTA EN HECES, 5 CAJAS X 10 PRUEBAS (50 PRUEBAS) PRESENTACION: SET. DE 10 PLACAS, MARCA: BIOTEST ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
46	CODIGO: 30105772 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A FCO. TRANSPARENTE DE 10ML	FCOS.	15	\$3,00	\$45,00
	OFRECE: PRESENTACION: FCO. DE 10ML. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
47	CODIGO: 30105784 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI B FCO. TRANSPARENTE DE 10ML	FCOS.	15	\$3,00	\$45,00

	OFRECE: PRESENTACION: FCO. DE 10ML. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
49	CODIGO: 30105024 ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA, POLIESPECIFICA ANTI C3D IGG FRASCO DE 10ML	FCOS.	15	\$6,00	\$90,00
	OFRECE: ANTIGAMMA GLOBULINA (COOMBS), FCO. TRANSPARENTE DE 10ML PRESENTACION: FCO. DE 10ML. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
50	CODIGO:30106708 PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA CON PARTICULAS DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FCO. CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETA Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET, 500 PBS.	SET	12	\$24,00	\$288,00
	OFRECE: RPR, SET 500 PRUEBAS, INCLUYE DISPENSADORES Y TARJETAS. PRESENTACION: SET X 500 MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
51	CODIGO: 30106702 ANTIESTREPTOLISINA O/ASTO SET 100 PBAS.	SET	2	\$14,00	\$28,00
	OFRECE: ANTIESTRPTOLISINA"O", SET DE 100 PRUEBAS. PRESENTACION: SET X 100 MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
52	CODIGO: 30106066 FACTOR REUMATOIDEO/LATEX RA SET DE 100 PBAS.	SET	2	\$14,00	\$28,00
	OFRECE: FACTOR REUMATOIDEO/LATEX, SET DE 100 PBAS. PRESENTACION: SET X 100 MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE UN AÑO A LA FECHA DE ENTREGA				
TOTAL ADJUDICADO A OFERENTE					\$4.664,00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Compra de la adquisición para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE EL LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2016".** **b)** Bases de la Licitación Pública No. 04/2016 sobre el suministro de Reactivos año 2016. **c)** La Oferta de la contratista presentada en el Hospital de fecha 21 de octubre del año 2015. **d)** La garantía de cumplimiento del contrato. **e)** Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los

documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 09/2016. **III) FUENTE DE LOS**

RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2016-3216-3-02-02-21-1-54107, FONDOS GOES**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. La contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario realizado en la cuenta corriente número 0502-004881-6 del Banco Agrícola.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo la contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente suministro, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de suministro, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.664.00), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **IV) CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. **b)** Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor.

ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS: **a)** La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **b)** El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **V) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de: **Para los Renglones Nº 29-45 OTROS:** La entrega será del cien por ciento (100%), **DIEZ DIAS** después de firmado y distribuido el contrato, **Para los Renglones Nº 46-49 de BANCO DE SANGRE:** La entrega será del cien por ciento (100%), **DIEZ DIAS** después de firmado y distribuido el contrato, **Para los Renglones Nº 50-52 de INMUNOLOGIA:** La entrega será del cien por ciento (100%), **DIEZ DIAS** después de firmado y distribuido el contrato. Bases de Licitación No. 04/2016, Págs. 31-32 numeral 15.2 plazos de entrega. Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VI) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en el Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia de la Administradora del Contrato y la contratista o de un delegado que ésta nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente. **VII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** del valor total del contrato, de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (US \$ 932.80), debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis, hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2016. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal de Najarro”, San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 203/2015, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **X) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de

Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga.

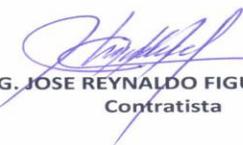
XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO”, SAN BARTOLO**, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **IVX) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que la contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que la contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado; **c)** Cuando la contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más

responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVI) SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ambas fechas inclusive. **XX) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y la **contratista** ubicada en 37 Calle Oriente nº 365, Pasaje YSI, Colonia

La Rábida, San Salvador, Teléfono 2235-2851 y 2235-2225. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.


DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante


ING. JOSE REYNALDO FIGUEROA
Contratista
FARLAB, S.A. DE C.V.



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día nueve de diciembre del año dos mil quince. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Señor **CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cuarenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me manifiesta que comparece en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, en su calidad de Director, quien en el transcurso del documento anterior se denomina el contratante; y por otra parte **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, de sesenta años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en mi carácter de Administrador Único de la sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse FARLAB, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **FARLAB, S. A. DE C. V.**, otorgada ante los oficios Notariales del Licenciado Mauricio Méndez Garay, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y UNO del Libro MIL CIENTO CINCUENTA**, el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. **b)** Fotocopia Certificada por notario del Testimonio de Modificación al Pacto Social de la sociedad, celebrada a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo del año dos mil quince ante los oficios notariales de la Licenciada Lilian Elizabeth Cruz Cortez e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO CINCO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS UNO**, con fecha diecisiete de abril del año dos mil quince. **c)** Renovación de Matricula de Comercio de la sociedad bajo el número dos cero cero dos cero dos cuatro cuatro tres cuatro dos cuatro cero dos ocho cuatro ocho uno

cuatro ocho dos, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil quince. **d)** Credencial de Junta Directiva de la sociedad FARLAB, S. A. DE C. V., vigente a la fecha e inscrita en el Registro de Comercio con número **DIECIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, de fecha quince de noviembre del año dos mil diez, por lo cual el compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente, **y ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de **SUMINISTO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO”, SAN BARTOLO, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia es desde el día **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE.** Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



[Handwritten signature]
DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante

[Handwritten signature]
ING. JOSE REYNALDO FIGUEROA
Contratista

FARLAB, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]
CONSEJO BENAFÍDEZ SANTANA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR